

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 070	FECHA: 16 DE JULIO DE 2024
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	BERSOFT S.A.S.
NIT	900.699.419-7
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM CAMILO BERNAL PEÑA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.026.259.448 DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN	CALLE 105 A NORTE 14-98 OFICINA
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
TELEFONO	3099888
CORREO ELECTRONICO	Camilo.bernal1.1128@gmial.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ADVISER DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA.
VALOR	TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS, MCTE (\$13.630.122) IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	DECANA
PLAZO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.
CDP No.	183 DEL 20 DE JUNIO DE 2024

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA**, mayor de edad, vecino de **Ibagué** quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. **03 del 23 de junio de 2022**, y **Acta de Posesión No. 002 del 8 de julio de 2022**, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, identificado con el NIT. 890.700.906-0 y por otra parte **BERSOFT S.A.S.** con Nit. 900.699.419-7, representado legalmente por **WILLIAM CAMILO BERNAL PEÑA** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.026.259.448 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: **A)** Desde la constitución política de 1991, se atiende como directriz y referencia en los ideales y normas del Estado, el Artículo 67 de la Constitución Colombiana en la que “establece que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”. **B)** Una de las problemáticas más recurrentes en las instituciones de educación superior es la deserción estudiantil. Las políticas nacionales desarrolladas a través del Ministerio de Educación nacional y las secretarías de Educación de las Gobernaciones, han permitido establecer herramientas para ampliar las posibilidades de acceso, cobertura y graduación de los estudiantes en aras de promover tanto el ingreso como la culminación y graduación exitosa de los estudios en la educación superior. **C)** La deserción se constituye entonces como un factor de riesgo en los jóvenes y sus familias que quieren ver realizados sus proyectos profesionales, dada su naturaleza multidimensional puede afectar negativamente a todos los integrantes de la comunidad académica y por su naturaleza multicausal puede tener origen en diferentes aspectos. Para el año 2018, la tasa de deserción anual para los programas universitarios en Colombia se ubicó en 8,79% (SPADIES, 2020) si bien se ha visto una reducción en este número, es preciso establecer estrategias de intervención pertinentes, que incluya autoevaluación institucional, identificación de oportunidades de mejora, diseño de planes, estrategias y políticas entre otros. Dichas estrategias deben contar con un compromiso por parte de todas las estancias directivas, académicas y administrativas con el fin de permitir una atención integral a los estudiantes y sus familias, en todas las etapas y ciclos estudiantiles que conlleve finalmente a la culminación exitosa de los programas académicos y la graduación. **D)** Sabiendo que la graduación estudiantil es un indicador de éxito y un objetivo fundamental para la educación superior, que da cuenta de la gestión académica y administrativa de la IES, se hace necesario reforzar acciones y promover, no solo el ingreso sino la permanencia y graduación de los estudiantes, en un

ambiente integral que atienda a sus necesidades específicas y que cuente con planes y estrategias que lo acompañen desde su ingreso y primeros semestres hasta su graduación. **E)** Atendiendo a las premisas indicadas anteriormente, el Conservatorio del Tolima, creo a través del Acuerdo 06 del 26 de marzo de 2021, la Política de Permanencia y graduación, que dentro de sus objetivo se encuentra el Formalizar y posicionar las acciones para la permanencia y graduación estudiantil en la Institución, a través del desarrollo de un sistema de alertas tempranas, que consiste en el diseño de un conjunto de procedimientos para la identificación, de los diferentes factores de riesgo que afectan la permanencia estudiantil y analizar de manera integral los aspectos relacionados a la deserción. **F)** De igual manera, dentro de los lineamientos de la política, se busca generar una cultura de la información, la cual hace referencia al acceso, el uso y la disponibilidad de información confiable y de calidad, para toma de decisiones, apoyar los procesos de planeación, evaluación y seguimiento, así como en la formulación de políticas, planes y estrategias. Dichas estrategias son:

- **Caracterización inicial de estudiantes:** se debe realizar en la inscripción del estudiante y debe contener información de carácter socioeconómico, académico y psicosocial, lo que permitirá detectar alertas tempranas.
- **Optimización del uso de sistemas de información:** es importante que la Institución optimice el uso de los sistemas de información dispuestos por el MEN como el SNIES, SPADIES, OLE, los cuales permiten hacer un seguimiento a los estudiantes y graduados de la Educación superior y contar con información veraz y acorde a las realidades de la Institución.
- **Seguimiento semestral:** el cual permitirá la detección oportuna de factores de riesgo de deserción en estudiantes que requieran apoyo, refuerzo y acompañamiento, con un sistema de semáforo que permita establecer los factores, los niveles de riesgo y las acciones para contrarrestarlos.
- **Estudios de deserción:** los cuales permiten hacer seguimiento y tomar decisiones en pro de la permanencia y graduación.
- **Batería de indicadores:** generación de una serie de indicadores para hacer seguimiento a la permanencia y graduación, los cuales serán integrados dentro de los indicadores de gestión del proceso de docencia, estos indicadores son: tasa de deserción por cohorte, tasa de deserción por periodo y tasa de graduación, graduación.

G) En relación con lo expresado en la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil, los planes de mejoramiento de los programas Maestro en Música y Licenciatura se estableció como acción de mejoramiento Adquirir un software para la caracterización de la comunidad educativa y obtener diagnósticos para prevenir deserción, es decir, contar con sistemas de información web, que identifiquen los riesgos de deserción de la población con ello se sistematiza la información para la toma de decisiones y permita la planeación, gestión, registro y documentación de las estrategias para evitar la deserción. En relación con lo anterior, el Conservatorio del Tolima definió mediante el ACUERDO No. 09 (Julio 14 de 2021) la Política de Graduados Institucional del Conservatorio del Tolima. Dicha política tiene como propósito superior *"Mantener un vínculo a lo largo de la vida con los graduados de los programas académicos de pregrado y posgrado del Conservatorio del Tolima, buscando generar procesos de fortalecimiento institucional a través de espacios que propendan por la cualificación pos gradual y la empleabilidad de los graduados"*. Asimismo, la Política propende por la integración activa y constante de los graduados en la Institución, y reconoce que, desde sus facultades, tienen el derecho y el deber de participar en el contexto institucional, para lo cual se requiere contar con una plataforma tecnológica que almacene un sistema de información y permita hacer el seguimiento constante de los graduados. **H)** Por último, el Decreto 1330 de 2020 señala que las instituciones deben contar con herramientas y procedimientos para la detección de alertas tempranas para la identificación de factores que generan deserción de estudiantes y el desarrollo de estrategias para su mitigación así como el seguimiento permanente a los graduados, es por esto que es indispensable requerir el mantenimiento y acompañamiento técnico de la plataforma tecnológica ADVISER, que permitirá el uso adecuado y óptimo de la plataforma en mención. **I)** La Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 183 del 20 de junio de 2024 por valor de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS, MCTE (\$13.630.122) IVA INCLUIDO**. Por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ADVISER DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA."** **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL**

CONTRATO: Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima a cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar por el término de seis (6) meses acompañamiento técnico.

Este acompañamiento tendrá dos servicios que son:

1.1 Soporte de administración técnica: Atenderá los siguientes inconvenientes:

- Soluciones de inconvenientes e inconsistencias en aplicativo
- Seguimiento de los inconvenientes registrados.
- Envío de soluciones adecuadas según el conocimiento y perfil de los usuarios.
- Soporte en la administración de cuentas, perfiles y usuarios administradores.
- Reuniones virtuales para resolver dudas técnicas.
- Supervisión y Control del correcto funcionamiento de la integralidad de la base de datos.

1.2 Soporte en administración funcional: Atenderá los siguientes inconvenientes:

- Asistencia en dudas e inquietudes de cualquiera de los usuarios finales.
- Reuniones virtuales para resolver dudas funcionales.

2. Realizar una (1) capacitación virtual de dos (2) horas para el sistema de permanencia y bienestar.

3. Realizar una (1) capacitación virtual de dos (2) horas para el Sistema de graduados.

4. Disponer de una mesa de ayuda como canal principal para resolver inquietudes, para la ejecución de la siguiente obligación se tendrá como canales de comunicaciones los siguientes:

TELEFONO	3005157481
CORREO	soporte@bersoft.co
SKYPE	Bersoft.soluciones
SEDE PRINCIPAL	CLL 105 A #14-92 OFICINA 515, BOGOTÁ

El horario de atención será en días hábiles en los siguientes horarios: 7:30 am – 5:30 pm.

5. Prestar el servicio de alojamiento de las plataformas:

- **HARDWARE**
 - Procesamiento: Intel xeon 10 cores
 - Memoria RAM: ECC RAM 12GB.
 - Almacenamiento: 100GM SSD
 - Ancho de banda: ilimitado 1Gbps
- **SOFTWARE**
 - Sistema operativo: Linux Ubuntu
 - Servidor Web: NginX
 - Firewall: UFW

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio.- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- 2) Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través de quien ostente el cargo de **DECANA**, quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del

contrato a través de quien ostente el cargo de **DECANA**, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS, MCTE (\$13.630.122) IVA INCLUIDO** - **QUINTA.- FORMA DE PAGO:** El CONSERVATORIO DEL TOLIMA pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **DOS (2) PAGOS PARCIALES CAUSADO CADA NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, POR UN VALOR DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y UN PESOS, MCTE (\$6.815.061) CADA UNO.** Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- **SEXTA.- SUPERVISIÓN.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de **DECANA DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA** como Supervisor del presente contrato.- **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El conservatorio establece un plazo máximo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.- **OCTAVA. VIGENCIA-** El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- **NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. **DECIMA. - GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso **NO** se considera necesaria la garantía. **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- **DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro **2.1.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCAILES Y PERSONALES.** **PARAGRAFO:** De conformidad con el artículo 13 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- **DECIMA TERCERA.- DOMICILIO:** Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- **DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.-** La contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras

al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila